



STRH  
202451600000124  
Información Pública

## CIRCULAR N. 12 DE 2024

FECHA: Bogotá D.C., MARZO 15 de 2024

PARA: **Dirección Técnica de Predios, Dirección Técnica de Construcciones, Dirección Técnica de Administración de Infraestructura, Dirección Técnica de Procesos Selectivos, Dirección Técnica de Gestión Judicial, Dirección Técnica de Gestión Contractual, Dirección Técnica Administrativa y Financiera, Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización, Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía, Oficina de Coordinación Interinstitucional, Oficina de Gestión Ambiental, Oficina de Control Disciplinario Interno, Subdirección General de Desarrollo Urbano, Subdirección General de Infraestructura, Subdirección General Jurídica, Subdirección General de Gestión Corporativa, Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, Subdirección Técnica de Recursos Humanos, Subdirección Técnica de Recursos Físicos, Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos, Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, Subdirección Técnica de Operaciones, Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo, Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos, Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños, Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, Dirección General, Dirección Técnica de Proyectos**

DE: Subdirectora General de Gestión Corporativa

REFERENCIA: Aplicación Decreto 2231 de 2023

De manera atenta se informa a todos los contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión, que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2231 del 22



STRH  
**202451600000124**

Información Pública

de diciembre de 2023 *“Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 206, 331, 336 Y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 Y 8 de la Ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo”, el cual en su artículo 11 parágrafo 4 establece lo siguiente:*

*“Parágrafo 4. Las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria que no soliciten al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 de este Decreto, se rigen por lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario. En caso contrario tendrá lugar a aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.”*

De acuerdo con lo anterior, quienes deseen acogerse a la aplicación de costos y deducciones (Art. 392 y 401 del Estatuto Tributario – Tarifa fija de retención sin depuración), deberán diligenciar el formato adjunto a esta circular, y remitirlo a través de la ventanilla virtual de la página del instituto; los contratistas que no opten por la aplicación de costos y deducciones, se les continuaran aplicando las tarifas del Artículo 383 del Estatuto Tributario (Depuración de rentas exentas y deducciones)

Es importante señalar, que quienes opten por la aplicación del Ar.392 y 401, este procedimiento se les aplicará mensualmente durante todo el año.

Cordialmente,



**GISELE MANRIQUE VACA**

Subdirectora General de Gestión Corporativa

Firma mecánica generada el 15-03-2024 03:05:06 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Otros

Aprobó: SARA MERCEDES GARCÉS RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Recursos Humanos  
Aprobó: GUIOVANNI CUBIDES MORENO-Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad  
Elaboró: BORIS MARX DURANGO TORRENTE-Subdirección Técnica de Recursos Humanos